

Ajuntament de Martorelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de la resolución 26/03/2026 de la JGL del Ayuntamiento de Martorelles por la que se aprueba la Convocatoria del Concurso literario dels "Jocs Florals" 2026

BDNS(Identif.): 895556

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895556>)

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

El Decreto de Alcaldía 2026/123 aprueba las bases específicas reguladoras del concurso Juegos Florales de Martorelles 2026, publicadas al BOP del día 24 de marzo de 2026.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 150€ e irá a cargo de la aplicación 6000.3340.22609 Gastos de promoción y programación cultural y patrimonio. No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado. El premio consistirá en la entrega de un libro con un valor total máximo de 30 euros.

A efectos fiscales, el premio tendrá la consideración de ganancia patrimonial para la persona premiada, de conformidad con la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Atendido el valor reducido del premio, la entidad organizadora no practicará ingreso por anticipado, y corresponderá, si procede, a la persona premiada el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de participación a los Juegos Florales 2026 que se celebrará el día 23 de abril 2026.

Los premios concedidos al amparo de esta convocatoria se tendrán que destinar a financiar los premios ganadores de las cinco categorías establecidas en las bases del concurso Juegos Florales 2026 prevista por el próximo miércoles 23 de abril.

4. Procedimiento de concesión

El Procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, y los criterios de valoración será la calidad y originalidad de la obra literaria presentada y valorado por el Jurado. El órgano competente para la instrucción y la propuesta de concesión del premio será la Concejalía de Cultura y lo resolverá mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

5. Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios de los premios de los Juegos Florales 2026 cualquier persona física que quieran participar a los "Juegos Florales de Martorelles 2026", siempre y cuando acrediten su identidad al proceso de inscripción be como participante o bien como padre, madre o tutor de un participante.

El plazo para hacer la inscripción telemática se abrirá el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de Barcelona (BOP) hasta el jueves 16 de abril de 2026 a las 23:59 horas y se podrá hacer efectiva a través de instancia en el web del Ayuntamiento de Martorelles www.martorelles.cat adjuntando el escrito o presencialmente a la Oficina de Atención a la Ciudadanía también mediante instancia y adjuntando el escrito bajo pseudónimo.

Para participar hace falta que cumplir con los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como puede ser estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine por reglamento o no haber sufrido la pérdida del derecho a recibir subvenciones. El

Ajuntament de Martorelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Departamento de Cultura se reserva el derecho a incorporar o rehusar participantes fuera de plazo por motivos técnicos.

El concurso se divide en las siguientes categorías de edad el ganador de cada una de las cuales recibirá el premio:

1. Ciclo Inicial de Educación Primaria
2. Ciclo Medio de Educación Primaria
3. Ciclo Superior de Educación Primaria
4. ESO
5. Mayores de 16 años

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6. Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

Para poder inscribirse correctamente habrá que llenar la instancia con los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos de la persona participando. O del padre, madre o tutor/a legal del menor que participa.
- b. Correo electrónico y teléfono de la persona participando o en caso de ser menor de edad, de su padre, madre o tutor/a legal.
- c. Indicar la categoría de edad a la que se presenta.
- d. En formato PDF la obra presentada al concurso firmada con un pseudónimo.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para hacer la inscripción se abrirá el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de Barcelona (BOP) hasta el jueves 16 de abril de 2026 a las 23:59 horas y se podrá hacer efectiva mediante instancia al web del Ayuntamiento de Martorelles www.martorelles.cat adjuntando el escrito como determina el artículo 8 o presencialmente a la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la misma forma. La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano competente para la instrucción y la propuesta de concesión de los premios será la concejalía de Cultura.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno. El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo. El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, hasta la celebración de la fiesta de San Jorge el día 23 de abril 2026, cuando se celebrará el certamen de los Juegos Florales 2026.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su

Ajuntament de Martorelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

El premio de cada categoría se otorgará estableciendo el ganador o ganadora de cada una después de una valoración objetiva de todas las obras presentadas. Esta valoración será realizada por las personas que forman parte del jurado, tal como se especifica en las bases del concurso.

13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de los premios, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Martorelles, 26 de marzo de 2026

El alcalde-presidente Ajuntament Martorelles, Marc Candela Callado